

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 1.650/2019

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A CECA, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA.

#### BASES DE CONTRATACIÓN

##### BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 2 PLAZAS DE PEÓN/A CONDUCTOR/A CECA mediante un sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las plazas, se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

##### BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.
- Poseer el permiso de conducir B vigente.
- Estar capacitado/a para realizar actividades laborales relacionadas con la aplicación de biocidas aquellas personas que acrediten haber superado una formación en dicho ámbito, según se establece en el artículo 4, del Real Decreto 830/2010:

Opción 1: Por estar en posesión de un título de formación profesional o curso de especialización de formación profesional previsto en el Real Decreto 1538/2006.

Opción 2: Por estar en posesión del Certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional Servicios para el control de plagas (nivel 2).

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública o separado/a de una bolsa de trabajo tem-

poral de alguna empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella, siempre que la separación no se deba a motivos ajenos a la voluntad del afectado/a.

#### BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a- Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

- La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.
- El permiso de conducir B se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
- Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, dicho plazo se alargará hasta el día siguiente. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE,

autobaremación, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

#### BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

#### BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (20%).

B) Oposición (80%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 2 puntos.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase

de Concurso, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica y una prueba de conocimiento práctica:

Prueba Teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas, con varias respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,10. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,04.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en el apartado 3 de la base sexta y se calificará hasta un máximo de 4 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba Práctica: Consistirá en la resolución, durante 2 horas como máximo, de supuestos prácticos relacionado con la funcionalidad del puesto, propuesto por el Tribunal:

\*Conocimiento básico de especies animales y plagas.

\*Conocimiento básico de maquinaria y útiles necesarios para un servicio de control de plagas.

\*Ejecución de uno o varios trabajos relacionados control de plagas, control animal y limpieza de solares.

\*Conocimiento básico en materia de seguridad e higiene, referido a control de plagas, control animal y limpieza de solares.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 4 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta o supuesto práctico tuviese que ser anulado por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Teórica. Aquellos/as aspirantes que superen la prueba, serán convocados/as en llamamiento único para la realización de la Prueba Práctica.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escri-

tas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Z", de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

(a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

(b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.

(c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra "Z", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presenten en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento de los/as aspirantes con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. Las plazas serán otorgadas por el Tribunal a los/as dos candidatos/as, que habiendo superado las pruebas del concurso opo-

sición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las dos plazas convocadas. No obstante, serán propuestos para su incorporación en la Bolsa de Empleo Temporal para Trabajadores Especializados un máximo de cuatro candidatos/as que habiendo aprobado, sucedan por orden de puntuación a los/as aspirantes seleccionados/as en el listado definitivo de aprobados/as.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

#### BASE SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el servicio médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidato/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a las plazas los/las candidatos/as habrán de ser declarados/as por el facultativo que los/las reconozca como aptos/as sin limitaciones o aptos/as con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no aptos/as o aptos/as con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as candidatos/as que no superen el reconocimiento médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base séptima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

#### BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir

del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Concurso.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en la base octava de esta convocatoria.

#### TOMA DE POSESIÓN

Los/as aspirantes propuestos/as podrán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 3 de mayo de 2019

Córdoba, 22 de mayo de 2019. El Gerente, Francisco Javier Quijada Muñoz.

**ANEXO I****BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN CONDUCTOR CECA****A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Aplicador de Biocidas se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 1 punto.

- por cada mes completo (30 días) de servicio efectivo prestado ..... 0,05 puntos

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo-

**B.- OTROS MÉRITOS VALORABLES**

- Permiso de conducir C
  
- Certificado de competencia para los conductores y cuidadores con arreglo al apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (ce) nº 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte.

Se valorará este apartado con un máximo de 1 punto. Todos los documentos acreditativos de estos méritos deberán estar en vigor y haber sido expedidos por los organismos oficiales autorizados:

- 1) 0,50 puntos por tener el permiso de conducir C (en vigor).
- 2) 0,50 puntos por el Certificado de competencia para los conductores y cuidadores relativo a la protección de los animales durante el transporte.

**JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) La experiencia profesional deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, o, en el caso de Administraciones públicas, por nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal. En cualquier caso, deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (b) El permiso de conducir C y/o certificado de competencia descrito en el anexo I apartado B, se justificarán con fotocopia del permiso de conducir C y del Certificado de competencia bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad.

**ANEXO II****MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN CONDUCTOR CECA**

1. NORMA UNE 171210: Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización
  - a. ESPECIES DE PLAGAS
  - b. MANEJO DE BIOCIDAS.
  - c. TIPOS DE TRATAMIENTOS SISTEMÁTICOS.
  - d. GESTIÓN DE AVISOS DE PLAGAS: PROCEDIMIENTO.
2. NORMA UNE-EN 16636: Servicios de Control de Plagas. Tequisitos y Competencias.
3. NORMA UNE 56418: Protocolo de actuación en cascos urbanos afectados por ataques de termitas subterráneas.
4. NORMA UNE-EN 16790: Gestión integrada de plagas para la protección del patrimonio cultural.
5. DECRETO 8/1995, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA REGLAMENTO DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN SANITARIAS.
6. REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
7. DECRETO 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
8. REGLAMENTO (CE) No 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
9. Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
10. LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
11. REAL DECRETO 287/ 2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
12. DECRETO 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
13. LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
14. ORDENANZAS MUNICIPALES DE HIGIENE URBANA Y CONTROL ANIMAL.
15. Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.
16. Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
17. Ley 6/2013, de 11 de junio, de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
18. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo.
  - a. Funciones y responsabilidades.
  - b. Evaluación de Riesgos.
  - c. Manual de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para el Conductor.